



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN 283
(De 23 de julio de 2013)

Por la cual se crea el Fondo Rotativo de Seguridad para la lucha contra las Infracciones Aduaneras

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 1 de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, en adelante La Autoridad, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que de conformidad al precitado Decreto Ley 1 de 2008, son funciones de La Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación;

Que La Autoridad es el órgano superior del servicio aduanero nacional y es la institución del Estado encargada de controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso, salida y movimiento de mercancías, personas y medios de transporte por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, para los efectos de la recaudación tributaria que los gravan o para los controles que les son aplicables, así como prevenir, investigar y sancionar las infracciones aduaneras, entre otras;

Que un factor esencial para garantizar las operaciones de control de la movilidad de las mercancías no nacionalizadas y a su vez garantizar la efectividad de los controles aduaneros, aplicables a las referidas mercancías, es aplicar medidas de seguridad que implican el uso de herramientas de control y recurso humano calificado para detectar y prevenir la comisión de infracciones aduaneras en perjuicio del Estado;

Que de conformidad con el Decreto Ley 1 de 2008, corresponde a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas el dirigir y coordinar las actividades de La Autoridad, adoptando las disposiciones de carácter general que se requieran para mejorar el servicio, así como el dictar las directrices generales para su buen funcionamiento que logren prevenir y reprimir las infracciones aduaneras;

Que con el objeto de contribuir a la prevención de actividades ilícitas, La Autoridad considera necesaria la creación de un Fondo Rotativo de Seguridad que permita la identificación y aprehensión de las personas implicadas en hechos violatorios a las normas aduaneras.

En consecuencia, la suscrita Directora General,

RESUELVE:

Artículo Primero: Se crea el Fondo Rotativo de Seguridad en la lucha contra las Infracciones Aduaneras, el cual será administrado por La Autoridad, cuyos fondos serán

destinados a implementar medidas preventivas de seguridad e investigación para la detección de Infracciones Aduaneras vinculadas con la seguridad del territorio aduanero.

Artículo Segundo: El Fondo Rotativo de Seguridad en la lucha contra las Infracciones Aduaneras tendrá un capital inicial de veinte mil balboas con 00/100 (B/.20,000.00).

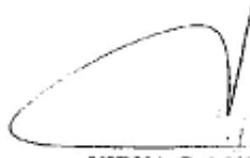
Artículo Tercero: Las erogaciones que se efectúen contra este Fondo Rotativo serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República a fin de que se desarrolle el Manual de Procedimientos para el uso y manejo del Fondo Rotativo de Seguridad en la lucha contra las Infracciones Aduaneras.

Artículo Quinto: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

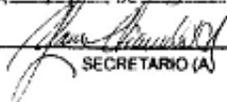
FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Fiscal; Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


VIRNA C. LUQUE F.
Directora General


YARA CHANDECK
Secretaria General



El Suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 14 DE 8 DE 2013

SECRETARIO (A)